

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 334

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-10-1970

Título: POR EL CUAL SE DECLARA SIN EFECTO EL DECRETO DE GABINETE N°329 DE 1970 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16720

Publicada el: 27-10-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Universidades, Universidad de Panamá, Profesores universitarios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.253

Rollo: 30

Posición: 1822

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 1970

No. 16.726

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 334 de 21 de octubre de 1970, por el cual se declara sin efecto un Decreto de Gabinete y se dictan otras disposiciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Valorización

Resoluciones Nos. 17 de 15 y 22 de enero de 1970, por las cuales se dan unas autorizaciones.

Resolución No. 34 de 5 de noviembre de 1969, por la cual se da una aprobación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No. 10 de 23 de enero de 1970, por el cual se ordena la expropiación de una Finca.

DECRETO DE GABINETE

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO DE GABINETE Y DICTANSE OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO DE GABINETE N° 334 (DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

Por el cual se declara sin efecto un Decreto de Gabinete y se dictan otras disposiciones

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero.—Se declara sin efecto, el Decreto de Gabinete N° 329 de 15 de octubre de 1970, "por el cual se reforma el Artículo 5° del Decreto de Gabinete N° 17 de 22 de enero de 1969, reformado por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete N° 294 de 4 de septiembre de 1969, por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 375 de 3 de diciembre de 1969, y posteriormente por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970."

Artículo Segundo.—La excepción establecida en el Decreto de Gabinete No. 17 de 22 de enero de 1969, reformado por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete N° 294 de 4 de septiembre de 1969, por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete 375 de 3 de diciembre de 1969 y posteriormente por el Artículo 1° del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970, tendrá aplicación para el personal académico de la Universidad de Panamá, aún cuando ejerza funciones de investigación o administrativas, para aquellos profesores que debían retirarse antes de la terminación del Segundo Semestre del Año Lectivo 1970-1971.

Artículo Tercero.—Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JUVENAL CASTRELLON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Lic. JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución No. 17.—Panamá, 15 de enero de 1970.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Valorización*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la finca No. 23635 inscrita al tomo 561, folio 476, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la señora Zarati Guardia.

Que la señora Zarati Guardia, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1. Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la señora Zarati Guardia, la suma de Seiscientos cincuenta